



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1142

Radicado: 631304003001-2019-00392-00

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento y por estar de acuerdo con el art. 291 del C.G.P. ya que la citación para notificación personal remitida a la señora Blanca Inés Londoño Cortes fue devuelta por la Empresa de Servicios Postales Nacionales 472 porque la dirección NO EXISTE, se **ACCEDE** a ello. En consecuencia, se ordena **EMPLAZARLA**, en su calidad de heredera determinada de la señora Carmen Rosa Cortes para que comparezca a este Despacho Judicial, a recibir notificación personal del auto del 24 de octubre de 2019. El emplazamiento se hará conforme el art. 10 del Decreto 806 de 2020; así, por secretaría remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página web de la Rama Judicial, link Servicios, Consulta de Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P., incluyendo el nombre de la emplazada, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este despacho.

El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido este término y si la emplazada no comparece se le designará curador ad litem.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e1f0a098f86764ffc086c1e350fcedb3435f07c1769d6bcac77a4fa4e940574**

Documento generado en 27/10/2021 09:12:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**